

Operaciones y políticas financieras

En 1997/98, los países miembros compraron (obtuvieron en préstamo) recursos de la Cuenta de Recursos Generales (CRG) en los tramos de crédito por DEG 19.000 millones —casi el cuádruple del nivel registrado en el ejercicio anterior— y efectuaron compras en el tramo de reserva por un monto de DEG 1.000 millones¹⁵. El FMI aprobó en 1997/98 nueve acuerdos de derecho de giro, por un total de DEG 27.300 millones en nuevos compromisos (que incluyen DEG 10.000 millones en el marco del servicio de complementación de reservas), y cuatro nuevos acuerdos en el marco del servicio ampliado del FMI, en virtud de los cuales se comprometió un total de DEG 2.800 millones. Además, el FMI aprobó ocho acuerdos en el marco del SRAE por un total de DEG 1.700 millones en nuevos compromisos. Al 30 de abril de 1998, estaban en vigor 14 acuerdos de derecho de giro, 13 acuerdos en el marco del servicio ampliado y 33 acuerdos en el marco del SRAE. Dado el gran volumen de compras en los tramos de crédito, a las que se suman los giros de préstamos en el marco del SRAE, el total del crédito del FMI pendiente de reembolso ascendía, al 30 de abril de 1998, a un nivel récord de DEG 56.000 millones, en comparación con DEG 40.500 millones en la misma fecha del año anterior.

Dada la gran demanda de recursos del FMI, el volumen de recursos utilizables no comprometidos se redujo en DEG 23.700 millones en 1997/98, y el nivel de liquidez del FMI se deterioró considerablemente. En el examen realizado en marzo de 1998, el Directorio consideró que la liquidez de la institución se encontraba en una situación vulnerable y previsiblemente seguiría sometida a considerables presiones en el futuro inmediato. Los directores ejecutivos mencionaron que era apremiantemente necesario que entrara en vigor el aumento de cuotas acordado en el marco de la undécima revisión general e instaron a concluir con rapidez

el proceso de adhesión a los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP).

El FMI obtuvo un ingreso neto de DEG 164 millones en el ejercicio, que se asignó a las reservas, con lo cual éstas llegaron a DEG 2.100 millones al cierre del ejercicio 1997/98. El nivel de las obligaciones financieras en mora frente al FMI aumentó ligeramente hasta situarse en DEG 2.300 millones en 1997/98, mientras que el número de países miembros que registran atrasos persistentes se mantuvo en siete.

Ingreso de nuevos países y cuotas

En 1997/98, la República de Palau se convirtió en el 182º país miembro del FMI, con una cuota inicial de DEG 2,25 millones. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro) no ha concluido las formalidades necesarias para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión. El 10 de diciembre de 1997 el Directorio decidió ampliar hasta el 14 de junio de 1998 el plazo para que este país concluyera dichas formalidades, y el 10 de junio de 1998 se prorrogó el plazo por otros seis meses.

Cinco países miembros (Iraq¹⁶, Liberia, República Democrática del Congo, Somalia y Sudán) no han podido dar su consentimiento al aumento de sus cuotas en el marco de la novena revisión general porque registran atrasos frente a la Cuenta de Recursos Generales. El 30 de diciembre de 1997 el Directorio prorrogó por seis meses los plazos para aceptar y pagar el aumento de cuotas en el marco de la novena revisión. En su informe a la Junta de Gobernadores sobre la undécima revisión general de cuotas¹⁷ (véase más adelante), el Directorio recomendó que el plazo para aceptar los aumentos de cuotas en el marco de la novena revisión se prorrogara hasta la fecha de entrada en vigor del aumento de cuotas en el

¹⁵Al 30 de abril de 1998, el tipo de cambio entre el dólar de EE.UU. y el DEG era DEG 1 = US\$1,34666.

¹⁶Iraq no efectuó pagos al FMI debido a las sanciones impuestas por la Resolución No. 661 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, adoptada el 6 de agosto de 1990.

¹⁷La Junta de Gobernadores concluyó la décima revisión general de cuotas sin disponer un aumento de cuotas.

marco de la undécima revisión, y que el plazo para pagar el aumento de las cuotas en el marco de la novena revisión se prorrogara por 30 días a partir de dicha fecha.

El Directorio inició sus tareas relativas a la undécima revisión general de cuotas en agosto de 1995, y en diciembre de 1997 presentó un informe a la Junta de Gobernadores sobre sus recomendaciones en cuanto a los aumentos de cuotas. En el apéndice III se incluyen el informe del Directorio y la propuesta de resolución de la Junta de Gobernadores (Resolución No. 53-2, adoptada el 30 de enero de 1998).

El Directorio, al recomendar que el total de cuotas en el FMI se elevara en un 45% (de DEG 146.000 millones a DEG 212.000 millones), tomó en cuenta una serie de factores, entre los que se incluyen el crecimiento del comercio y los pagos mundiales; el volumen de los posibles desequilibrios en los pagos, incluidos los que puedan surgir debido a cambios bruscos de los flujos de capital; la demanda futura de recursos del FMI para respaldar los programas económicos de los países miembros, y la rápida globalización y la consiguiente liberalización del comercio y los pagos —incluidas las transacciones de la cuenta de capital— que han caracterizado a la economía mundial desde el último aumento de cuotas en 1990. El Directorio también consideró el nivel de liquidez del FMI y la suficiencia de sus acuerdos para la obtención de préstamos. Reiteró que el FMI debería seguir basándose en los recursos provenientes de las cuotas como principal forma de financiamiento, recurriendo a empréstitos sólo en circunstancias excepcionales.

En lo que respecta a la distribución del aumento global de cuotas, el Directorio se guió por las opiniones expresadas por el Comité Provisional en su comunicado de abril de 1997, en el cual se declara que “la distribución propuesta debe ser predominantemente equiproporcional y, al mismo tiempo, debe contribuir a corregir las anomalías más importantes en la actual distribución de las cuotas”. En la reunión celebrada en la RAE de Hong Kong en septiembre de 1997, el Comité Provisional acordó que el 75% del aumento global se distribuiría en proporción a las cuotas actuales; el 15% se distribuiría en proporción a la cuota calculada relativa de los países miembros (basada en datos de 1994), de modo que se refleje mejor la posición económica relativa de los países miembros, y el 10% restante se distribuiría entre los países miembros cuya cuota actual “no refleje adecuadamente su posición relativa en la economía mundial (según indique la medida en que su cuota calculada relativa exceda de su cuota actual relativa) y, de este 10%, se distribuya el 1% del aumento total entre los cinco países miembros cuya cuota actual diste más de la que correspondería a su posición económica relativa y que estén en condiciones de contribuir a la liquidez del FMI en el mediano plazo”. El Comité Provisional reiteró su opinión de que el Directorio

debería reexaminar las fórmulas utilizadas para calcular las cuotas inmediatamente después de la conclusión de la undécima revisión.

Al llegar a un acuerdo sobre la magnitud y distribución del aumento de cuotas, el Directorio confirmó que no era su intención reconsiderar las cuestiones relativas al número de miembros y la composición del Directorio, señalando que la actual representación de los países en desarrollo no debería verse afectada.

En su reunión de abril de 1998, el Comité Provisional instó a poner en práctica con rapidez el aumento de cuotas aprobado por la Junta de Gobernadores en enero de 1998. En la resolución aprobada por la Junta de Gobernadores se solicita a los países miembros que acepten el aumento de su cuota antes del 29 de enero de 1999. El aumento no entrará en vigor hasta que haya sido aceptado por un número de países miembros que concentren no menos del 85% del total de cuotas al 23 de diciembre de 1997.

Liquidez del FMI y obtención de préstamos

El nivel de liquidez del FMI se deterioró considerablemente en 1997/98 debido a una nueva gran demanda de recursos de la institución resultante de la crisis que afectó a varios países asiáticos, a lo cual se sumó el mantenimiento de una demanda sostenida de recursos por parte de otros países miembros, especialmente la Federación de Rusia, así como Argelia, Argentina, Bulgaria y Filipinas. El total de compras (giros brutos, incluidos los giros contra el tramo de reserva y los giros en el marco del SCR) aumentó sensiblemente hasta alcanzar un nivel sin precedentes de DEG 20.000 millones en 1997/98, aumento que obedeció en gran medida a que las compras efectuadas por Corea, Indonesia y Tailandia en el marco de acuerdos de derecho de giro se concentraron en el período inicial de los acuerdos. Deducidas las recompras (es decir, los reembolsos) efectuadas por los países miembros, el crédito del FMI pendiente de reembolso en la CRG aumentó en DEG 15.200 millones, llegando así a un máximo histórico de DEG 49.700 millones al final de 1997/98.

Recursos generales

Los recursos líquidos del FMI comprenden las monedas utilizables y las tenencias de DEG en la CRG. Las monedas utilizables, que constituyen el principal componente de los recursos líquidos, son tenencias de monedas de los países miembros cuya situación en materia de balanza de pagos y reservas se considera suficientemente sólida como para justificar la inclusión de sus monedas en el presupuesto de operaciones con el fin de utilizarlas para financiar las operaciones y transacciones del FMI (recuadro 15). En 1997/98, la exclusión de seis países miembros de la lista de países con una situación suficientemente sólida redujo el total de monedas

Recuadro 15

Presupuesto de operaciones

El presupuesto trimestral de operaciones es el mecanismo por medio del cual el FMI pone sus recursos a disposición de los países miembros. Dados el carácter cooperativo del FMI y el carácter rotatorio de sus recursos, la institución proporciona asistencia financiera mediante el uso de DEG y monedas de una amplia gama de países miembros, grandes y pequeños, entre los que se incluyen economías avanzadas, en desarrollo y en transición. Los países miembros con una situación de balanza de pagos y reservas suficientemente firme, que justifique la inclusión de sus monedas en el presupuesto de operaciones, ponen divisas a disposición de países miembros que requieren financiamiento externo debido a que su balanza de pagos se encuentra en una situación precaria. A cambio del uso de sus monedas a través del presupuesto de operaciones, los países miembros reciben un

título de crédito líquido frente al FMI que devenga una tasa de rendimiento de mercado.

El Directorio establece las directrices en que se basa la preparación y aplicación del presupuesto de operaciones. En 1997/98, el Directorio examinó los procedimientos aplicables para evaluar la solidez de la balanza de pagos y las reservas de los países miembros, y llegó a la conclusión de que las evaluaciones deben seguir efectuándose mediante un sistema relativamente sencillo, basado en los criterios establecidos en el Convenio Constitutivo (la situación en materia de balanza de pagos y reservas y la evolución de los mercados de divisas), complementado con unos pocos indicadores adicionales que influyan en la solidez financiera externa de los países miembros, incluidos específicamente indicadores de la deuda externa a corto plazo y del servicio de la deuda.

utilizables en alrededor de DEG 2.400 millones, en tanto que la incorporación de otros tres países miembros a dicha lista incrementó dicho total en unos DEG 3.000 millones. Sin embargo, un dato más significativo es que durante el ejercicio las compras superaron con creces a las recompras, con lo cual los recursos utilizables del FMI disminuyeron a DEG 47.300 millones al final de abril de 1998, frente a un total de DEG 62.700 millones un año antes.

El total de recursos utilizables no comprometidos, es decir, los recursos utilizables menos el monto de los recursos comprometidos en virtud de acuerdos en vigor que previsiblemente se utilizarán, también disminuyó de manera notable durante el período considerado, pasando de DEG 55.700 millones al 30 de abril de 1997 a DEG 32.000 millones al final de abril de 1998. El total ajustado de los recursos utilizables no comprometidos del FMI (con los ajustes pertinentes para cumplir con el requisito de mantener saldos suficientes para operaciones en determinadas monedas) ascendían a DEG 22.600 millones al 30 de abril de 1998, en comparación con un nivel de DEG 43.500 millones un año antes.

Al 30 de abril de 1998, los pasivos líquidos consistían en su totalidad en saldos en el tramo de reserva (ya que el FMI no tenía empréstitos pendientes de reembolso) y ascendían a un total de DEG 50.300 millones, cifra considerablemente superior a los DEG 36.100 millones de un año antes. La razón entre el total ajustado de recursos utilizables del FMI no comprometidos y los

pasivos líquidos de la institución —el coeficiente de liquidez tradicional—, que se situaba en el 120,5% al 30 de abril de 1997, bajó a 44,8% al 30 de abril de 1998 (gráfico 6).

Obtención de préstamos

El FMI es una institución que se basa en las cuotas. Al mismo tiempo, conforme a su Convenio Constitutivo, tiene la facultad de obtener préstamos en caso de que sea necesario complementar temporalmente los recursos utilizables derivados de las cuotas.

Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos. Durante el ejercicio, el FMI renovó los Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (AGP) por otros cinco años a partir del 26 de diciembre de 1998.

Los AGP son un conjunto de acuerdos en virtud de los cuales 11 países industriales o sus bancos centrales han convenido en proporcionar recursos al FMI para contrarrestar o hacer frente a un deterioro del sistema monetario internacional.

El monto que podría obtenerse en el marco de los AGP asciende a DEG 17.000 millones, a los que se suman DEG 1.500 millones disponibles en el marco de un acuerdo paralelo con Arabia Saudita. En el cuadro 10 se presentan los montos de los acuerdos de crédito de los participantes en los AGP.

Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos. La decisión del Directorio por la cual se aprobaron los Nuevos Acuerdos para la Obtención de Préstamos (NAP) el 27 de enero de 1997 elevó el monto de los recursos que el FMI podría obtener en préstamo en circunstancias similares a las contempladas por los AGP. Los NAP representan la culminación de intensos esfuerzos desplegados desde la reunión del Grupo de los Siete países celebrada en Halifax en junio de 1995, en la que se instó a que se duplicaran los recursos de que puede disponer el FMI en el marco de los AGP para hacer frente a emergencias financieras.

Los NAP no rempazan a los AGP, que siguen en vigor. No obstante, los NAP serán el primer y principal mecanismo al que se recurrirá, a menos que un participante en los AGP (todos los participantes en los AGP también participan en los NAP) solicite el uso de recursos de la institución. El FMI puede formular una propuesta de petición de fondos en el marco de cualquiera de los dos mecanismos; en el caso de que no se acepte una petición de fondos en el marco de los NAP, la misma puede formularse en el marco de los AGP. El monto que podría obtenerse en virtud de los NAP

asciende a un máximo de DEG 34.000 millones, que también es el monto máximo combinado disponible en el marco de los dos mecanismos. En el cuadro 11 se presentan los montos de los acuerdos de crédito de los participantes en los NAP, que se basan, como criterio predominante, en la solidez económica relativa, medida en función de las cuotas efectivas en el FMI de los participantes. Los acuerdos de crédito en el marco de los NAP pueden activarse a favor de cualquier país miembro del FMI, sea o no participante, en circunstancias similares a las contempladas en los AGP, con la salvedad de que la activación de los AGP a favor de los no participantes está sujeta además a la condición de que, tras celebrar consultas con los participantes, el Director Gerente considere que los recursos del FMI son insuficientes.

Los NAP entrarán en vigor cuando la decisión haya recibido la adhesión de posibles participantes que hayan comprometido acuerdos de crédito por un valor no inferior a DEG 28.900 millones, incluidos los cinco países miembros o instituciones a los que correspondan los acuerdos de crédito de mayor cuantía. Al 30 de abril de 1998, la decisión había recibido la adhesión de dos tercios de los participantes, que representan alrededor del 55% de los recursos que podrían obtenerse en el marco de los acuerdos.

Política y límites de acceso a los recursos del FMI

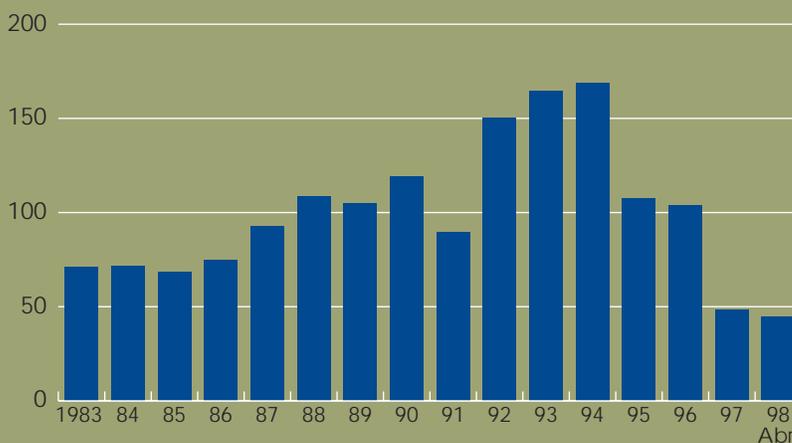
Las normas en vigor que rigen el acceso de los países a los recursos del FMI reflejan la decisión adoptada por el Directorio en 1994 de elevar, durante un período de tres años, el límite anual de acceso a los recursos generales de la institución en el marco de los tramos de crédito y del servicio ampliado del FMI (SAF) del 68% al 100% de la cuota, manteniendo el límite de acceso acumulativo en el 300% de la cuota. El Directorio examina las políticas de acceso anualmente. En el examen realizado en noviembre de 1997 se decidió mantener los límites de acceso anuales y acumulativos establecidos en 1994 hasta que se efectúe el próximo examen de las políticas de acceso, que tendrá lugar a más tardar en octubre de 1998.

Las normas y límites de acceso aplicables a los tramos de crédito y al SAF no son aplicables a los servicios especiales del FMI, incluido el servicio de complementación de reservas (SCR), creado en diciembre de 1997. En el marco del SCR, el FMI proporciona asistencia financiera a los países miembros durante un

Gráfico 6

Coeficiente de liquidez del FMI; 1983–98

(Porcentaje; 31 de diciembre)



período que puede extenderse hasta un año en el caso de que sobrevengan dificultades excepcionales de balanza de pagos atribuibles a la necesidad de financiamiento a corto plazo a gran escala resultante de la pérdida repentina y perturbadora de la confianza de los mercados. Los giros en el marco del SCR se efectúan en el contexto de un acuerdo de derecho de giro o de un acuerdo ampliado, pero no están sujetos a un límite específico expresado como porcentaje de la cuota. Se espera que las recompras (es decir, los reembolsos) en el marco del SCR se efectúen dentro del plazo de

Cuadro 10

Acuerdos Generales para la Obtención de Préstamos (AGP)

Participante	Monto (Millones de DEG)
Estados Unidos	4.250,0
Banco Federal de Alemania	2.380,0
Japón	2.125,0
Francia	1.700,0
Reino Unido	1.700,0
Italia	1.105,0
Banco Nacional de Suiza	1.020,0
Canadá	892,5
Países Bajos	850,0
Bélgica	595,0
Banco de Suecia	382,5
Total	17.000,0
Acuerdo paralelo con Arabia Saudita	1.500,0
Total	18.500,0

Cuadro 11
**Nuevos Acuerdos para la Obtención
 de Préstamos (NAP)¹**

Participante	Monto (Millones de DEG)
Arabia Saudita	1.780
Australia	810
Austria	412
Autoridad Monetaria de Hong Kong	340
Banco de Suecia	859
Banco Federal de Alemania	3.557
Banco Nacional de Suiza	1.557
Bélgica	967
Canadá	1.396
Corea	340
Dinamarca	371
España	672
Estados Unidos	6.712
Finlandia	340
Francia	2.577
Italia	1.772
Japón	3.557
Kuwait	345
Luxemburgo	340
Malasia	340
Noruega	383
Países Bajos	1.316
Singapur	340
Reino Unido	2.577
Tailandia	340
Total	34.000

¹Los acuerdos entrarán en vigor cuando se haya recibido la adhesión de posibles participantes con acuerdos de crédito por un monto no inferior a DEG 28.900 millones, incluidos los cinco países miembros o instituciones que hayan celebrado los acuerdos de crédito de mayor monto.

1-1½ años desde la fecha de cada compra, aunque el Directorio puede prorrogar este período por un máximo de un año, oportunidad en que el país miembro tendrá la obligación de efectuar la recompra.

Uso de los recursos del FMI por parte de los países miembros y crédito pendiente de reembolso

En 1997/98, las compras efectuadas por los países miembros con cargo a la CRG, excluidas las compras en el tramo de reserva¹⁸, ascendieron a DEG 19.000

¹⁸En 1997/98, las compras en el tramo de reserva, que ascendieron a un total de DEG 1.100 millones, fueron realizadas por Corea (DEG 444 millones), Indonesia (DEG 288 millones) y Tailandia (DEG 317 millones), mientras que en 1996/97 no se habían realizado compras de este tipo. Las compras en el tramo de reserva representan el uso por los países miembros de sus propios activos relacionados con el FMI y no el otorgamiento de crédito por la institución.

millones, es decir, casi el cuádruple del nivel de DEG 4.900 millones registrado en el ejercicio anterior (cuadro 12; véase también el cuadro II.7 del apéndice II). De las compras efectuadas, DEG 16.100 millones correspondieron a acuerdos de derecho de giro (en comparación con DEG 1.800 millones en 1996/97) y DEG 2.800 millones a acuerdos en el marco del servicio ampliado (DEG 2.800 millones en 1996/97). En 1997/98 también se efectuaron compras por DEG 30 millones en el marco de la política de asistencia de emergencia a países en etapa de posguerra; no se efectuaron compras en el marco del servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias (SFCC) (DEG 300 millones en 1996/97).

Los principales usuarios de los recursos del FMI en 1997/98 fueron países asiáticos. Corea efectuó giros por DEG 11.200 millones, que incluyen DEG 7.100 millones en el marco del SCR; Indonesia DEG 2.200 millones, y Tailandia DEG 2.000 millones. Sigue a estos países Rusia, que efectuó giros por un total de DEG 1.500 millones. Otros países miembros que efectuaron compras por montos considerables fueron Filipinas (DEG 800 millones), Argelia (DEG 300 millones), Argentina (DEG 200 millones), Bulgaria (DEG 200 millones) y Ucrania (DEG 200 millones). Consideradas por región, las compras de países asiáticos ascendieron a DEG 16.200 millones y las de países europeos (incluidos los Estados bálticos, Rusia y otros países de la antigua Unión Soviética) ascendieron a DEG 2.000 millones. Las compras realizadas por países de América Latina, Oriente Medio y África sumaron en total DEG 700 millones.

En 1997/98, las recompras correspondientes a la CRG ascendieron a DEG 3.800 millones, en comparación con DEG 6.700 millones en el ejercicio anterior (gráfico 7; véase también el cuadro II.8 del apéndice II). Las recompras de mayor magnitud fueron realizadas por Argentina (DEG 500 millones); India, México y Rusia (aproximadamente DEG 400 millones cada uno), y Argelia, Sudáfrica y Venezuela (alrededor de DEG 300 millones cada uno). Las recompras efectivamente realizadas en 1997/98 alcanzaron un monto superior al programado, que era de DEG 3.500 millones, debido a la recompra realizada por Argelia como resultado de una sobrecompensación en el marco del SFCC (DEG 200 millones) y la recompra anticipada realizada voluntariamente por Hungría (DEG 100 millones). Dados el fuerte aumento de la utilización de recursos del FMI en los últimos tiempos y el carácter rotatorio y el vencimiento a mediano plazo de la asistencia financiera que proporciona el FMI, es probable que las recompras programadas aumenten en los próximos años. Para 1999 se han programado recompras por un monto considerable en el marco del SCR, servicio financiero en virtud del cual se espera que las recompras se efectúen dentro del plazo de 1-1½ años desde la compra.

Cuadro 12
Indicadores financieros
 (Millones de DEG)

	Ejercicio cerrado el 30 de abril de								
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
	<i>Durante el período</i>								
Total de desembolsos	5.266	6.823	5.903	5.877	5.903	11.178	12.303	5.644	19.924
Compras, por servicio (CRG) ¹	4.440	6.248	5.294	5.284	5.241	10.592	10.826	4.939	18.951
Acuerdos de derecho de giro y primer tramo de crédito	1.183	1.975	2.343	2.940	1.052	7.587	9.127	1.836	16.127
Servicio ampliado del FMI	2.449	2.146	1.571	2.254	746	1.595	1.554	2.820	2.824
Servicio de financiamiento compensatorio y para contingencias	808	2.127	1.381	90	718	287	9	282	—
Servicio para la transformación sistémica	—	—	—	—	2.725	1.123	136	—	—
Préstamos en el marco del SAE/SRAE	826	575	608	593	662	587	1.477	705	973
Recursos de la Cuenta Especial de Desembolsos	584	180	138	49	68	19	185	—	—
Recursos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE	242	395	470	544	594	568	1.292	705	973
Por región	5.267	6.823	5.903	5.877	5.903	11.178	12.303	5.644	19.924
África	1.289	577	740	377	1.185	1.022	2.304	992	876
América	3.119	2.572	1.838	2.325	758	6.801	4.427	937	283
Asia	525	1.714	1.476	1.806	690	383	367	181	16.446
Europa	268	1.960	1.516	1.343	3.258	2.896	5.156	3.381	2.170
Oriente Medio	66	—	333	26	11	76	129	153	148
Recompras y reembolsos	6.399	5.608	4.770	4.117	4.509	4.231	7.100	7.196	4.385
Recompras	6.042	5.440	4.768	4.081	4.343	3.984	6.698	6.668	3.789
Reembolsos de préstamos del Fondo Fiduciario y de préstamos otorgados en el marco del SAE/SRAE	357	168	2	36	166	247	402	528	596
	<i>Fin del período</i>								
Saldo total pendiente de reembolso del crédito otorgado por el FMI	24.388	25.603	26.736	28.496	29.889	36.837	42.040	40.488	56.026
Del cual:									
Cuenta de Recursos Generales	22.098	22.906	23.432	24.635	25.533	32.140	36.268	34.539	49.701
Cuenta Especial de Desembolsos	1.549	1.729	1.865	1.879	1.835	1.651	1.545	1.220	922
Cuentas administradas									
Fondo Fiduciario	326	158	158	158	105	102	95	90	90
Cuenta Fiduciaria del SRAE ²	416	811	1.281	1.824	2.416	2.944	4.132	4.639	5.314
Variación porcentual del crédito total pendiente de reembolso	-4	5	4	7	5	23	14	-4	38
Número de países endeudados	87	81	82	90	93	99	97	95	94

¹Excluidas las compras en el tramo de reserva.

²Incluidos los préstamos paralelos otorgados por el Fondo Saudita para el Desarrollo.

Considerando tanto las compras como las recompras, en 1997/98 el crédito del FMI pendiente de reembolso frente a la CRG registró un aumento de DEG 15.200 millones, llegando así a DEG 49.700 millones al 30 de abril de 1998, en comparación con un nivel de DEG 34.500 millones un año antes (cuadro II.9 del apéndice II). Si se incluyen también los desembolsos netos en el marco del SAE y el SRAE (véase más adelante), el saldo pendiente de reembolso del crédito proporcionado por el FMI en el marco de todos sus servicios financieros se incrementó DEG 15.500 millones en 1997/98, es decir, de DEG 40.500 millo-

nes al 30 de abril de 1997 a DEG 56.000 millones al 30 de abril de 1998 (gráfico 8).

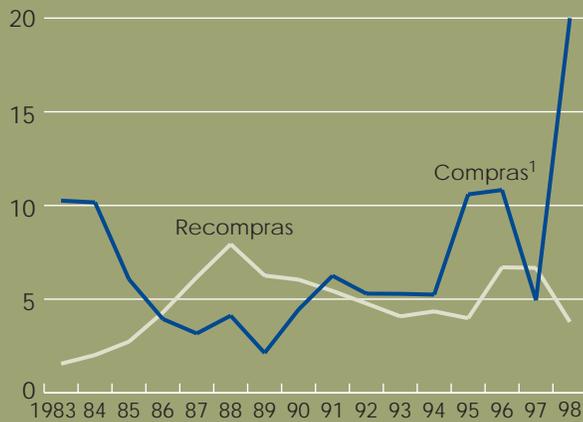
Acuerdos de derecho de giro y acuerdos ampliados

En 1997/98, el FMI aprobó nuevos compromisos en el marco de nueve acuerdos de derecho de giro por un total de DEG 27.300 millones (cuadro II.1 del apéndice II). Se aprobaron acuerdos de derecho de giro, por un total de DEG 26.700 millones, a favor de Corea (DEG 15.500 millones), Filipinas (DEG 1.000 millones), Indonesia (DEG 7.300 millones) y Tailandia

Gráfico 7

Compras y recompras; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1983–98

(Miles de millones de DEG)



¹Excluidas las compras en el tramo de reserva.

(DEG 2.900 millones). El acuerdo a favor de Corea —el mayor en la historia del FMI— incluyó DEG 10.000 millones disponibles hasta diciembre de 1998 en el marco del SCR. También se aprobaron acuerdos de derecho de giro por un total de DEG 600 millones a favor de Cabo Verde, Estonia, Letonia, Ucrania y Uruguay¹⁹. Al 30 de abril de 1998, 14 países mantenían acuerdos de derecho de giro con el FMI, por los que se había comprometido un total de DEG 28.300 millones, de los cuales no se había utilizado un saldo de DEG 12.400 millones (cuadros II.2 y II.3 del apéndice II).

En 1997/98 se aprobaron cuatro nuevos acuerdos ampliados, en virtud de los cuales se comprometieron recursos por un total de DEG 2.800 millones, a favor de Argentina, Pakistán, Panamá y Yemen. El acuerdo a favor de Argentina (DEG 2.100 millones) fue el de mayor volumen aprobado durante el año²⁰. Asimismo, se aumentó en DEG 300 millones el monto del acuerdo ampliado a favor de Filipinas. Los acuerdos ampliados a favor de Pakistán y Yemen se aprobaron en conjunción con acuerdos en el marco del SRAE. Al 30 de abril de 1998, 13 países mantenían acuerdos ampliados, para los que se habían comprometido recursos por un total de DEG 12.300 millones, de los cuales no se había

utilizado un saldo de DEG 6.800 millones (cuadros II.2 y II.4 del apéndice II).

En total, en 1997/98 los nuevos compromisos de recursos del FMI en el marco de acuerdos de derecho de giro y acuerdos ampliados ascendieron a DEG 30.400 millones (incluido el aumento del acuerdo ampliado a favor de Filipinas). De este total, casi el 90% fue aprobado a favor de países asiáticos afectados directamente por la crisis financiera desatada en la región.

Servicios especiales y compras directas

Los servicios especiales del FMI comprenden el SFCC y el servicio de financiamiento de existencias reguladoras; este último no ha sido utilizado desde 1983. En 1997/98 ningún país miembro utilizó el SFCC. En una reunión celebrada en noviembre de 1997, los directores propusieron que se reexaminaran los méritos del SFCC. En 1997/98, tres países (Albania, Rwanda y Tayikistán) efectuaron compras por un total de DEG 30 millones en el marco de la política del FMI sobre asistencia de emergencia a países en etapa de posguerra.

SAE y SRAE

En 1997/98, el FMI siguió proporcionando respaldo financiero en condiciones concesionarias a los países miembros de bajo ingreso mediante el SRAE²¹. En 1997/98 se aprobaron ocho nuevos acuerdos en el marco del SRAE, por los que se comprometió un total de DEG 1.700 millones (a favor de Camerún, Côte d'Ivoire, Mongolia, Nicaragua, Pakistán, Senegal, Uganda y Yemen) (cuadros II.1 y II.5 del apéndice II). Al 30 de abril de 1998 estaban en vigor 33 acuerdos en el marco del SRAE. El monto acumulado de recursos comprometidos en todos los acuerdos aprobados en el marco del SAE y del SRAE (excluidas las sumas no desembolsadas en el marco de acuerdos vencidos y cancelados) ascendía a un total de DEG 10.300 millones al 30 de abril de 1998²², frente a un total de DEG 8.800 millones un año antes. El total de desembolsos efectuados en el marco del SRAE en 1997/98 ascendió a DEG 1.000 millones, frente a un total de DEG 700 millones en 1996/97; al 30 de abril de 1998 el total acumulado de desembolsos en el marco del SAE y del SRAE ascendía a DEG 8.100 millones.

El SRAE se ha financiado principalmente por medio de aportaciones en forma de préstamos y donaciones de los países miembros a la Cuenta Fiduciaria del SRAE, administrada por el FMI, y por medio de los recursos del SAE depositados en la Cuenta Especial de Desembolsos (CED). Los recursos del SAE se facilitaron en

¹⁹Las autoridades de Cabo Verde, Estonia, Filipinas, Letonia y Uruguay han indicado su intención de no efectuar giros en el marco de sus respectivos acuerdos, los cuales tienen carácter precautorio.

²⁰Las autoridades argentinas han indicado su intención de no efectuar giros en el marco del acuerdo, que tiene carácter precautorio.

²¹El SAE ha sido suprimido y el último acuerdo anual en el marco de este servicio financiero venció en diciembre de 1996.

²²Los compromisos acumulados en el marco del SAE ascendían a DEG 1.800 millones, y los correspondientes al SRAE a DEG 8.500 millones.

conjunción con préstamos efectuados con recursos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE hasta febrero de 1994, cuando el Directorio decidió no aprobar nuevos compromisos de recursos del SAE en virtud de acuerdos en el marco del SRAE. Al 30 de abril de 1998, el total de recursos de la CED desembolsados en relación con acuerdos en el marco del SAE y del SRAE ascendía a DEG 2.200 millones.

La ampliación y prórroga de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, con el fin de elevar el total de recursos prestables a DEG 10.100 millones, entró en vigor el 23 de febrero de 1994, con el financiamiento proporcionado por una amplia gama de países miembros del FMI. Al 30 de abril de 1998, el total de recursos comprometidos efectivamente por los prestamistas para el otorgamiento de préstamos a través de la Cuenta Fiduciaria del SRAE ascendía a DEG 9.700 millones. El período para formular compromisos de préstamos a través de la Cuenta Fiduciaria del SRAE a favor de países habilitados se extiende actualmente hasta el 31 de diciembre del año 2000, inclusive, y los desembolsos podrán efectuarse hasta el final del 2003.

Las aportaciones con destino a la Cuenta de Subvención permiten otorgar préstamos con cargo a la Cuenta Fiduciaria del SRAE a una tasa de interés muy concesionaria (actualmente 0,5% anual). El valor total de las aportaciones bilaterales para subvenciones se estima en DEG 3.700 millones. Además, a principios de 1994 el Directorio transfirió DEG 400 millones de la CED a la Cuenta de Subvención. El valor de esta contribución del FMI, incluidos los intereses que devengará, se estima en DEG 600 millones.

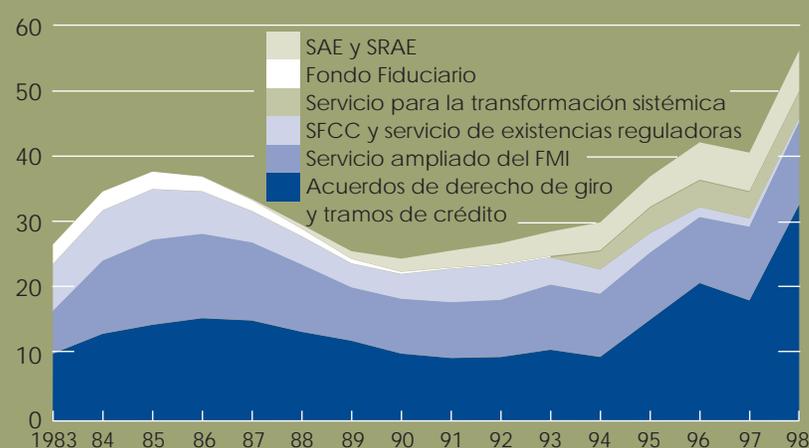
Los recursos disponibles en la Cuenta de Subvención, deducidas las subvenciones ya desembolsadas, aumentaron de DEG 1.562 millones al 30 de abril de 1997 a DEG 1.629 millones al 30 de abril de 1998. En 1997/98 se efectuaron pagos de intereses a los prestamistas con recursos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE por un total de DEG 172 millones, de los cuales DEG 23 millones se financiaron con intereses pagados por los prestatarios de la Cuenta Fiduciaria y el resto —DEG 149 millones— con recursos de la Cuenta de Subvención.

En el apéndice II (cuadros II.1, II.5 y II.10) se presenta información detallada sobre los acuerdos en el marco del SAE y el SRAE y sobre los acuerdos de obtención de préstamos y las aportaciones para subvenciones destinadas a la Cuenta Fiduciaria del SRAE.

Gráfico 8

Saldo total pendiente de reembolso del crédito del FMI a los países miembros; ejercicios cerrados el 30 de abril de 1983-98

(Miles de millones de DEG)



Fondo Fiduciario SRAE-PPME

El Fondo Fiduciario SRAE-PPME se creó en febrero de 1997 para otorgar donaciones o préstamos, o ambos, a países miembros que reúnan los requisitos necesarios para obtener asistencia en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y para subvencionar la tasa de interés de operaciones del SRAE transitorio a favor de países miembros habilitados para recibir asistencia en el marco de este servicio financiero (véase el capítulo IX). Se han recibido aportaciones para este Fondo Fiduciario de seis países. Para acelerar la aplicación de la Iniciativa para los PPME, el Directorio modificó el instrumento de creación de la Cuenta Fiduciaria del SRAE a fin de permitir la transferencia de hasta DEG 250 millones de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE a la CED para financiar operaciones especiales del SRAE, siempre que no se disponga de otros recursos. Todos los acreedores de la Cuenta de Préstamos de la Cuenta Fiduciaria del SRAE dieron su asentimiento a dicha transferencia. Asimismo, para aumentar los recursos disponibles en el marco del Fondo Fiduciario SRAE-PPME, el Directorio decidió que no se reembolsen a la CRG los costos de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE correspondientes a 1997/98 y se transfieran DEG 40,7 millones de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE al Fondo Fiduciario SRAE-PPME. El Directorio también decidió que no se efectuarían reembolsos a la CRG en 1998/99 y autorizó transferencias trimestrales

por un total estimado en DEG 45 millones de la Cuenta de Reservas de la Cuenta Fiduciaria del SRAE al Fondo Fiduciario SRAE-PPME.

En abril de 1998, Uganda llegó al punto de culminación en el marco de la Iniciativa para los PPME y recibió un desembolso de DEG 51,5 millones con carácter de donación, suma que se retuvo en una cuenta administrada para su utilización en el pago de una parte del servicio de la deuda de Uganda frente al FMI conforme a un calendario acordado con las autoridades nacionales²³. Al 30 de abril de 1998 se disponía en el Fondo Fiduciario SRAE-PPME de aportaciones bilaterales por DEG 3,6 millones (incluidos los intereses acumulados).

Ingresos del FMI, cargos y distribución de la carga

Al iniciarse cada ejercicio, el FMI establece la tasa de cargos aplicable al uso de sus recursos como proporción de la tasa de interés semanal del DEG, a fin de lograr el ingreso neto fijado como meta que se sumará a las reservas. Este método de determinación de la tasa de cargos se ha aplicado durante varios años. Al asegurar que su ingreso de operaciones se aproxime todo lo posible al costo de sus operaciones, que depende en gran medida de la tasa de interés del DEG, el FMI trata de reducir al mínimo la posible necesidad de un aumento ad hoc de la tasa de cargos durante el ejercicio.

En abril de 1997, la proporción entre la tasa de cargos y la tasa de interés del DEG para 1997/98 se fijó en 109,6% a fin de alcanzar una meta de ingreso neto de DEG 99 millones —o el 5% de las reservas del FMI al iniciarse el ejercicio— con la salvedad de que todo ingreso que supere la meta (excluidos los ingresos de operaciones generados por el uso de crédito en el marco del SCR, que se analiza más adelante) deberá utilizarse para reducir retroactivamente la proporción de la tasa de cargos correspondiente al ejercicio. Tras examinar el nivel de ingreso del FMI a mediados del ejercicio, la proporción entre la tasa de cargos y la tasa de interés del DEG se redujo retroactivamente a 107,0% para 1997/98, y se reintegraron DEG 31 millones a los países miembros que habían pagado cargos hasta el final del tercer trimestre del ejercicio. Asimismo, al final del ejercicio, una vez que los ingresos efectivos superiores al nivel fijado como meta —DEG 22 millones— se reintegraron a los países miembros que pagaron cargos

durante el año, se redujo retroactivamente a 105,6% la proporción entre la tasa de cargos y la tasa de interés del DEG aplicable durante el ejercicio. En 1997/98, la tasa media de cargos por el uso de recursos del FMI fue de 4,41%, antes de efectuar los ajustes por distribución de la carga, que se analizan más adelante (véase el cuadro II.14 del apéndice II).

Como ya se mencionó, en diciembre de 1997 el FMI creó el servicio de complementación de reservas. El FMI cobra una sobretasa, además de la tasa de cargos ordinaria, por el uso de crédito en el marco del SCR. Durante el primer año desde la fecha de aprobación del financiamiento al amparo de este servicio, la sobretasa se fija en 300 centésimos de punto porcentual sobre la tasa básica de cargos, y se eleva 50 centésimos al final del primer año y posteriormente cada seis meses, hasta que la sobretasa llega a 500 centésimos de punto porcentual. En 1997/98, el uso de crédito en el marco del SCR generó, una vez cubiertos los gastos de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, ingresos netos de operaciones por DEG 65 millones, que se colocaron en la Reserva General.

El FMI paga una remuneración a los países miembros sobre la diferencia entre su norma de remuneración y las tenencias del FMI en las respectivas monedas, excluidas las tenencias obtenidas como consecuencia del uso de crédito del FMI por el país miembro. La norma de remuneración es la suma del 75% de la cuota del país al 1 de abril de 1978 y el monto de todo aumento de su cuota aceptado y pagado con posterioridad a esa fecha. En el caso de los países que ingresaron en el FMI después del 1 de abril de 1978, la norma es la suma de 1) un porcentaje de la cuota del país igual al promedio ponderado de las normas de todos los demás países miembros en relación con la cuota en la fecha de ingreso en el FMI del país, y 2) todo aumento de la cuota del país miembro aceptado y pagado con posterioridad a esa fecha. La tasa de remuneración, antes de efectuar los ajustes conforme a los mecanismos de distribución de la carga que se analizan más adelante, se ha fijado en el 100% de la tasa de interés del DEG, que en 1997/98 se situó en un promedio de 4,18%.

El FMI sigue aplicando medidas para fortalecer su situación financiera, dada la existencia de obligaciones financieras en mora. En primer lugar, cada año se fija como meta un monto de ingreso neto que se suma a las reservas, las cuales protegen al FMI frente a déficit administrativos y pérdidas de capital. En segundo lugar, el costo financiero de los cargos en mora diferidos y de la asignación a la primera Cuenta Especial para Contingencias (CEC-1), que para 1997/98 se fijó en el 5% de las reservas existentes al comienzo del ejercicio (DEG 99 millones), se distribuye uniformemente entre los países miembros deudores y acreedores por medio de ajustes de la tasa de cargos y de la tasa de remuneración. Sin embargo, estos ajustes no pueden reducir la

²³El 7 de abril de 1998 el FMI creó la Cuenta General para Operaciones a favor de los PPME con el objeto de recibir y administrar los recursos en nombre de países miembros que reúnan las condiciones pertinentes para recibir asistencia en el marco del Fondo Fiduciario SRAE-PPME. Dentro de esta cuenta general, el FMI establecerá una subcuenta para cada país miembro que recibe recursos del Fondo Fiduciario SRAE-PPME. Estos recursos se utilizaron para atender parte de los pagos de servicio de la deuda del país en cuestión en relación con la deuda existente frente al FMI.

tasa de remuneración a menos del 85% de la tasa de interés del DEG. La CEC-1 se creó como medida precautoria para proteger al FMI frente a los riesgos derivados de la existencia de obligaciones en mora; al 30 de abril de 1998, los saldos de la CEC-1 ascendían a DEG 884 millones. El Directorio prorrogó el plazo de aplicación de estos procedimientos de distribución de la carga hasta el cierre del ejercicio 1998/99.

Como parte de la estrategia de cooperación reforzada para resolver el problema de la persistencia de obligaciones en mora ante el FMI, en julio de 1990 se establecieron mecanismos de distribución ampliada de la carga en virtud de los cuales se efectuaron nuevos ajustes de la tasa de cargos y la tasa de remuneración. Los recursos precautorios adicionales generados por esa vía se acumularon en una segunda Cuenta Especial para Contingencias (CEC-2). La CEC-2 fue creada con el objeto de proteger al FMI frente a los riesgos derivados del crédito otorgado con cargo a la CRG en el marco de un acuerdo consecutivo, tras la conclusión satisfactoria de un “programa de acumulación de derechos” (en virtud del cual un país que registra atrasos persistentes acumula, a través de su programa de ajuste y reforma, “derechos” para efectuar en el futuro compras al FMI; véase la sección siguiente), y también para proporcionar una mayor liquidez que permita financiar el canje de los derechos acumulados. En 1996/97 quedaron sin efecto los ajustes en el marco de los mecanismos de distribución ampliada de la carga, tras haberse acumulado en la CEC-2 el monto de DEG 1.000 millones fijado como meta.

En 1997/98 se efectuaron pagos correspondientes a cargos en mora que habían sido diferidos por DEG 6,5 millones, de los cuales DEG 1,2 millones habían dado lugar a ajustes de distribución de la carga. Cuando se pagan los cargos diferidos que han dado lugar a estos ajustes, se efectúan reintegros por igual monto a los países miembros que pagaron cargos adicionales o recibieron una remuneración reducida. Los reintegros acumulados ascendían a DEG 961,9 millones al 30 de abril de 1998. Los saldos existentes en la CEC-1 se reintegrarán a los contribuyentes cuando se hayan liquidado todas las obligaciones financieras en mora, o con anterioridad si así lo decide el FMI. Los saldos existentes en la CEC-2 se reintegrarán una vez que se hayan efectuado las recompras pendientes correspondientes a todas las compras relacionadas con el canje de derechos, o antes si así lo decide el FMI.

Como resultado de los cargos adeudados por los países miembros que registran atrasos persistentes en sus pagos y de las aportaciones a la CEC-1, en 1997/98 la tasa de cargos básica se ajustó 18 centésimos de punto porcentual y la tasa de remuneración 21 centésimos de punto porcentual. Las tasas de cargos y de remuneración ajustadas se situaron en un promedio de 4,59% y 3,97%, respectivamente, durante el ejercicio.

Después de efectuar reducciones retroactivas de los cargos por un total de DEG 53 millones, el ingreso neto de 1997/98, equivalente a DEG 164 millones, se asignó a las reservas; de esa suma, DEG 65 millones se destinaron a la Reserva General. El total de reservas había aumentado a DEG 2.100 millones al 30 de abril de 1998, en comparación con un total de DEG 2.000 millones un año antes. En lo que respecta al ejercicio 1998/99, el Directorio acordó fijar la proporción entre la tasa de cargos y la tasa de interés del DEG en 107%, de modo de alcanzar el monto de DEG 107 millones proyectado como ingreso neto, que se suma al ingreso neto generado mediante el SCR.

Al 30 de abril de 1998, los saldos precautorios destinados, en general, a proteger la situación financiera del FMI frente a las consecuencias de las recompras en mora relativas al uso de recursos de la CRG —es decir, reservas más saldos de la CEC-1— ascendían a un total de DEG 3.000 millones, cifra equivalente al 293% del crédito con cargo a la CRG pendiente de reembolso por países que registraban atrasos de seis meses o más ante el FMI (DEG 1.000 millones). El total de saldos precautorios —reservas y saldos de las dos Cuentas Especiales para Contingencias— ascendía a DEG 4.000 millones y equivalía al 8,1% del total del crédito con cargo a la CRG pendiente de reembolso al 30 de abril de 1998.

En abril de 1998, el Directorio analizó el nivel y la suficiencia de los saldos precautorios del FMI. Para determinar si la tasa de acumulación de dichos saldos era suficiente y apropiada, los directores se basaron en dos principios generales: los saldos precautorios deberían cubrir íntegramente el crédito pendiente de reembolso otorgado a países miembros que registren atrasos persistentes frente al FMI, y deberían incluir un margen para cubrir los posibles riesgos vinculados al crédito a países miembros que estén cumpliendo puntualmente sus obligaciones con la institución. Teniendo en cuenta el considerable aumento que registró en 1997/98 el saldo pendiente de reembolso del crédito otorgado por el FMI —así como otros factores cualitativos como la solidez y perseverancia de los programas de ajuste de los países miembros y el avance logrado por éstos en la consecución de la viabilidad de la balanza de pagos a mediano plazo— los directores convinieron en acelerar la tasa de acumulación de los saldos precautorios del FMI. Como ya se mencionó, la tasa de cargos para 1998/99 se ha fijado en el 107% de la tasa de interés del DEG, de modo de generar ingresos no derivados del SCR por DEG 107 millones, cifra equivalente al 5% de las reservas del FMI al inicio del ejercicio, y una suma igual se destinará a la CEC-1. Asimismo, el ingreso neto de operaciones derivado del SCR durante 1998/99, una vez cubiertos los gastos de administración de la Cuenta Fiduciaria del SRAE, se asignará a la reserva general del FMI al cierre del ejercicio.

Cuadro 13

Obligaciones en mora ante el FMI de países con atrasos de seis meses o más*(Millones de DEG; fin de período)*

	Ejercicio cerrado el 30 de abril de					
	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Monto de las obligaciones en mora	3.006,4	2.911,3	2.982,6	2.174,9	2.212,2	2.261,2
Número de países	12	9	8	6	7	7
Del cual:						
Departamento General	2.767,9	2.729,2	2.808,8	2.001,3	2.023,1	2.066,5
Número de países	11	8	7	5	5	5
Departamento de DEG	50,2	51,7	46,6	53,4	73,3	79,1
Número de países	12	9	8	6	7	7
Fondo Fiduciario	188,3	130,4	127,2	120,2	115,8	115,6
Número de países	6	4	4	3	3	3
Número de países miembros inhabilitados	7	5	5	4	4	4

Obligaciones financieras en mora

El saldo de las obligaciones financieras en mora ante el FMI aumentó ligeramente en 1997/98, situándose en DEG 2.300 millones al 30 de abril de 1998, en comparación con DEG 2.200 millones un año antes²⁴. No hubo nuevos casos de atrasos persistentes en 1997/98, con lo cual el número de países con atrasos de seis meses o más frente al FMI se mantuvo en siete. En el cuadro 13 se presentan algunos datos sobre los atrasos ante el FMI, y en el cuadro 14 se proporciona más información sobre las obligaciones en mora de los países miembros, por tipo y duración.

Al 30 de abril de 1998, cuatro países estaban inhabilitados para utilizar los recursos generales del FMI, conforme a declaraciones de inhabilitación efectuadas en virtud del Artículo XXVI, Sección 2 a): la República Democrática del Congo (ex Zaire), Liberia, Somalia y Sudán. A esa fecha, el 95% del total de obligaciones en mora ante el FMI correspondía a esos cuatro países. Además, estaban en vigor declaraciones de no cooperación —que constituye un paso ulterior en la estrategia de cooperación reforzada (véase más adelante)— con respecto a tres países: la República Democrática del Congo (declaración emitida el 14 de febrero de 1992), Liberia (30 de marzo de 1990) y Sudán (14 de septiembre de 1990). En 1997/98 seguían suspendidos los derechos de voto de dos países: la República Democrática del Congo (desde el 2 de junio de 1994) y Sudán (desde el 9 de agosto de 1993).

²⁴Los datos de esta sección incluyen las obligaciones financieras en mora de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia/Montenegro), que no había concluido las formalidades para adquirir la calidad de país miembro del FMI por sucesión.

Progresos en el marco de la estrategia de cooperación reforzada

La estrategia de cooperación reforzada, encaminada a resolver el problema de las obligaciones en mora por tiempo prolongado frente al FMI, ha estado en vigor desde mayo de 1990. En 1997/98 siguieron aplicándose los tres elementos fundamentales de dicha estrategia —prevención, intensificación de la colaboración y medidas correctivas— a fin de evitar que surgieran nuevos atrasos y ayudar a los países en mora a hallar soluciones a sus problemas de atrasos en los pagos.

El principal *elemento de prevención* de nuevos atrasos consiste en la especificación y ejecución de un programa de ajuste macroeconómico enérgico y de gran alcance respaldado por un acuerdo del FMI. Estos

programas incluyen la condicionalidad que corresponda con respecto al uso de los recursos del FMI, asistencia técnica para la formulación y ejecución del programa y la garantía, mediante los esfuerzos multilaterales que sean necesarios, de que el programa contará con el financiamiento suficiente. La evaluación de la viabilidad a mediano plazo de la balanza de pagos de los países miembros y de su capacidad para rembolsar los préstamos al FMI desempeña también un papel importante.

El aspecto de la estrategia frente a los atrasos relativo a la *intensificación de la colaboración* tiene por objeto ayudar a los países miembros que muestren una actitud de cooperación a resolver sus problemas de atrasos en los pagos. Constituye un marco para que los países en cuestión establezcan un historial satisfactorio en la ejecución de medidas de política y el cumplimiento de sus pagos al FMI y, a su vez, obtengan respaldo financiero bilateral y multilateral para sus planes de ajuste y para liquidar sus atrasos frente al FMI y otros acreedores. La aplicación de la estrategia de cooperación reforzada, incluido el enfoque de los derechos que se describe más adelante, ha permitido resolver varios casos en que los países habían acumulado atrasos persistentes y de gran volumen. También ha contribuido a que mejorara la ejecución de las políticas y el cumplimiento de los pagos al FMI en el caso de algunos otros países con obligaciones en mora.

El enfoque de los derechos, establecido en 1990, permite a los países miembros que reúnan las condiciones pertinentes (exclusivamente los 11 países que registraban atrasos persistentes frente al FMI al final de 1989) establecer un historial satisfactorio en cuanto a la ejecución de las medidas de política y el cumplimiento de los pagos al FMI que sirva como base para la acumulación de “derechos” a desembolsos del FMI en el

Cuadro 14

Obligaciones en mora ante el FMI de países con atrasos de seis meses o más, desglosadas por tipo y duración; al 30 de abril de 1998*(Millones de DEG)*

	Tipo				Duración			
	Total	Departamento General (incluido SAE)	Departamento de DEG	Fondo Fiduciario	Menos de un año	Uno a dos años	Dos a tres años	Tres años o más
Afganistán, Estado Islámico del	2,5	—	2,5	—	1,2	1,1	0,3	—
Congo, República Democrática del	334,0	328,6	5,4	—	35,0	34,9	29,5	234,7
Iraq	33,0	—	33,0	—	4,1	3,7	4,1	21,1
Liberia	454,6	407,4	16,4	30,8	10,9	10,4	11,2	421,9
Somalia	194,3	180,4	6,2	7,7	6,2	6,9	7,3	173,9
Sudán	1.156,2	1.079,0	0,1	77,1	25,4	25,2	29,0	1.076,6
Yugoslavia, República Federativa de (Serbia/Montenegro)	86,6	71,1	15,5	—	5,5	9,1	9,7	62,3
Total	2.261,2	2.066,5	79,1	115,6	88,3	91,3	91,2	1.990,3

marco de un acuerdo consecutivo tras la liquidación de los atrasos frente a la institución. En vista de los riesgos de efectuar desembolsos de gran cuantía a países miembros que registraban atrasos persistentes, se creó la CEC-2 como medida precautoria y fuente de liquidez adicional para contribuir al financiamiento de los canjes de derechos en el marco de acuerdos con cargo a la CRG. Para mitigar las inquietudes en torno al acceso de estos países a los recursos del SRAE, el FMI se comprometió a movilizar hasta tres millones de onzas de oro, con respecto al canje de derechos por medio de acuerdos en el marco del SRAE, en caso de que los recursos disponibles para atender obligaciones de la Cuenta Fiduciaria del SRAE resultaran insuficientes.

El plazo para adoptar un programa de acumulación de derechos se ha prorrogado en varias ocasiones, la última de ellas en marzo de 1998, cuando el Directorio acordó ampliar el plazo para recurrir al enfoque de los derechos hasta la reunión del Comité Provisional de abril de 1999. Este mecanismo ha facilitado la liquidación de atrasos y la normalización de las relaciones del FMI con tres países miembros: Perú, Sierra Leona y Zambia. Otros cinco países habilitados para recurrir al enfoque de los derechos —Camboya, Guyana, Honduras, Panamá y Vietnam— saldaron sus atrasos sin recurrir a este mecanismo. De los 11 países miembros habilitados, Liberia, Somalia y Sudán aún tienen obligaciones en mora frente al FMI.

Los elementos de prevención y colaboración de la estrategia para resolver el problema de los atrasos se complementan con *medidas correctivas* que tienen por objeto proteger los recursos del FMI con respecto a su uso futuro por parte de países miembros que mantienen atrasos y poner en marcha un plan concertado para resolver los problemas de estos países. Estas medidas con-

sisten en actividades específicas que deben llevarse a cabo según un calendario preciso. Éste sirve de base para la consideración por el Directorio de diversas medidas que se aplican si, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso, el Directorio estima que el país en cuestión no está cooperando con el FMI para hallar una solución al problema de sus obligaciones en mora.

Cuando un país miembro ha registrado atrasos frente al FMI durante un mes, el Director Gerente notifica al Directorio que el país en cuestión tiene obligaciones financieras en mora. En 1997/98 se enviaron seis notificaciones de este tenor. En cinco de estos casos, los atrasos se liquidaron antes de que se presentara una queja, paso que tiene lugar cuando los atrasos se han acumulado durante dos meses. Antes de presentar una queja, cuando el país ha registrado atrasos durante seis semanas, el Director Gerente debe consultar con el Directorio y recomendar a éste el envío de una comunicación sobre la situación del país miembro a todos, o a algunos, gobernadores del FMI. En 1997/98 tuvieron lugar dos consultas de este tipo. Finalmente, dado que los atrasos que dieron origen a una de ellas se liquidaron poco después, sólo se envió una serie de télex a determinados gobernadores. Posteriormente, en relación con el mismo país miembro, se presentó una queja (con respecto a los atrasos frente al Departamento General) de conformidad con la Regla K-1, queja que fue retirada una vez que el país liquidó sus atrasos en octubre de 1997.

El 2 de marzo de 1998, por primera vez en tres años, el Directorio examinó las obligaciones en mora de Liberia frente al FMI, en vista de la mejora de la situación política y de seguridad de este país. El Directorio decidió no llevar adelante el siguiente paso del plan de medidas correctivas —es decir, la iniciación del procedimiento de suspensión de los derechos de voto

del país— dados los esfuerzos realizados recientemente por Liberia para cooperar con el FMI, incluidos los pagos regulares realizados mensualmente a la institución, y el compromiso de las autoridades de introducir nuevas reformas de política económica en el futuro inmediato. El Directorio decidió volver a examinar las obligaciones en mora de Liberia dentro de los seis meses siguientes.

El Directorio examinó la decisión de suspender los derechos de voto de la República Democrática del Congo en dos ocasiones durante 1997/98. En el examen más reciente, realizado el 18 de marzo de 1998, el Directorio lamentó el aumento de los atrasos de dicho país ante el FMI y señaló que era intención de las autoridades reanudar los pagos; el Directorio instó a las autoridades a establecer un acuerdo definitivo con el personal del FMI sobre un calendario de pagos mensuales regulares. Aunque el Directorio expresó su satisfacción por las medidas de política adoptadas recientemente por las autoridades, instó a éstas a mantener un diálogo de política directa con el personal de la institución con miras a formular, tan pronto como la situación lo permita, un programa integral de ajuste y reforma que pueda ser objeto de supervisión por el personal. El Directorio decidió volver a examinar las obligaciones en mora de la República Democrática del Congo ante el FMI el 29 de junio de 1998; en esa oportunidad, consideraría la iniciación de los procedimientos de separación obligatoria, a menos que el país hubiera reanudado la cooperación con el FMI en lo que atañe a la ejecución de medidas de política y la realización de los pagos.

La separación obligatoria es la sanción final y más grave prevista en el calendario de medidas correctivas. En el caso de Sudán, país que acumuló los atrasos ante el FMI más persistentes y de mayor volumen, el procedimiento de separación obligatoria se inició el 8 de abril de 1994 con la presentación de una queja por parte del Director Gerente. En 1997/98 el Directorio consideró esta queja en dos oportunidades. En el último examen, realizado el 27 de febrero de 1998, el Directorio decidió aplazar nuevamente la presentación de una recomendación a la Junta de Gobernadores, ante el hecho de que Sudán estaba efectuando pagos mensuales regulares al FMI y seguía aplicando de manera satisfactoria el programa de ajuste económico propuesto a la institución en 1997, había adoptado un programa reforzado para 1998 que sería supervisado por el personal del FMI, y había propuesto un calendario de pagos para 1998, que daría por resultado una nueva reducción de los atrasos de Sudán ante el FMI. En la decisión se previó que el próximo examen de la queja del Director Gerente con respecto a la separación obligatoria de Sudán se celebrará dentro de los 12 meses, o en oportunidad de la próxima consulta del Artículo IV, si ésta se celebrara antes de ese plazo. El Directorio decidió también que, si Sudán no mantenía un desempeño satisfactorio, se reuniría de inmediato para

examinar la situación y recomendar a la Junta de Gobernadores la separación obligatoria. El Directorio alentó a Sudán a considerar con el personal del FMI medidas para prorrogar y ampliar el plan supervisado por los funcionarios de la institución y hacer todo lo posible por incrementar los pagos al FMI y regularizar las relaciones con otros acreedores, como base para una cooperación más estrecha con el FMI a mediano plazo.

Departamento de DEG

El DEG es un activo internacional de reserva creado por el FMI en virtud de la primera enmienda de su Convenio Constitutivo para complementar los activos de reserva existentes. Las asignaciones de DEG, efectuadas por primera vez en enero de 1970, ascienden a un total de DEG 21.400 millones. La mayor parte de los DEG se encuentran en poder de los países miembros del FMI —todos los cuales participan en el Departamento de DEG— y el resto se halla en la Cuenta de Recursos Generales y en manos de las entidades oficiales autorizadas por el FMI como tenedores de DEG. Si bien los tenedores autorizados no reciben asignaciones de DEG, pueden adquirirlos y utilizarlos en operaciones y transacciones con participantes en el Departamento de DEG y, en las mismas condiciones que los participantes, con otros tenedores autorizados. En 1997/98 se mantuvo en 15 el número de tenedores autorizados²⁵.

El DEG es la unidad de cuenta de las operaciones y transacciones del FMI. También es utilizado como unidad de cuenta, o como base de una unidad de cuenta, por varios otros organismos internacionales y regionales y en varias convenciones internacionales. Asimismo, el DEG se ha utilizado, con alcance muy limitado, para denominar instrumentos financieros creados al margen del FMI por el sector privado (DEG privados). Al cierre del ejercicio 1997/98, cuatro países miembros mantenían un régimen cambiario vinculado al DEG.

Tras un amplio examen del papel y las funciones del DEG a la luz de la evolución del sistema financiero mundial, y con el objeto de asegurar que todos los participantes en el Departamento de DEG reciban una proporción equitativa de asignaciones acumulativas de DEG, en septiembre de 1997 la Junta de Gobernadores adoptó una resolución en la que se propone una cuarta enmienda del Convenio Constitutivo del FMI²⁶.

²⁵Los tenedores autorizados de DEG son: la Asociación Internacional de Fomento, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Central del Caribe Oriental, el Banco Central de los Estados del África Occidental, el Banco de Desarrollo del África Oriental, el Banco de los Estados del África Central, el Banco de Pagos Internacionales, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Islámico de Desarrollo, el Banco Nórdico de Inversiones, el Fondo Africano de Desarrollo, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Fondo Latinoamericano de Reservas y el Fondo Monetario Árabe.

²⁶Véase el apéndice III.

En caso de ser aprobada por los países miembros, esta enmienda otorgaría la facultad, conforme al Artículo XV, de efectuar una asignación especial de carácter excepcional por DEG 21.400 millones, con lo cual la proporción de las asignaciones acumulativas de DEG con respecto a las cuotas de todos los participantes en el marco de la novena revisión general se elevaría a un coeficiente de referencia común de 29,315788813%. En el cuadro II.11 del apéndice II se indica la cantidad de DEG que cada participante tendrá derecho a recibir por medio de la asignación especial. La enmienda propuesta, que entrará en vigor cuando haya sido aprobada por las tres quintas partes de los países miembros que reúnan el 85% del número total de votos, también prevé que los futuros participantes recibirán una asignación especial después de la última de las siguientes fechas: 1) la fecha de su participación, o 2) la fecha de entrada en vigor de la cuarta enmienda. La enmienda propuesta no afectará a la facultad actual del FMI de asignar DEG en caso de que se determine que existe una necesidad global a largo plazo de complementar las reservas.

Cesta de monedas utilizada en la valoración y la tasa de interés del DEG

Desde el 1 de enero de 1981, el valor y la tasa de interés del DEG se determinan tomando como base una cesta de cinco monedas. La valoración del DEG fue revisada por el Directorio en septiembre de 1995 y la nueva cesta entró en vigor el 1 de enero de 1996. No se modificó la composición de la cesta, integrada por las monedas de los cinco países miembros del FMI cuyas exportaciones de bienes y servicios hayan registrado el valor más alto en el período de cinco años concluido un año antes de la fecha de la revisión. No obstante, se modificaron las ponderaciones de esas monedas para reflejar los cambios de su importancia relativa en el comercio y las reservas internacionales, medida en función del valor de las exportaciones de bienes y servicios de los países emisores y los saldos de esas monedas mantenidos por los países miembros del FMI en calidad de reservas. En el cuadro 15 se presentan las ponderaciones iniciales y las correspondientes cantidades de cada una de las cinco monedas que componen la cesta revisada.

Desde el 1 de agosto de 1983, la tasa de interés del DEG se ha calculado semanalmente como el promedio ponderado de las tasas de interés de ciertos instrumentos a corto plazo de los cinco países cuyas monedas componen la cesta de valoración del DEG. Desde el 1 de enero de 1991, las tasas de interés y los instrumentos financieros son el rendimiento de mercado de las letras del Tesoro de Estados Unidos y del Reino Unido a tres meses, la tasa de los depósitos interbancarios a tres meses de Alemania, la tasa de los certificados de depósito a tres meses de Japón y la tasa de las letras del Tesoro de Francia a tres meses.

Cuadro 15
Cesta de valoración del DEG

(Al 1 de enero de 1996)

Moneda	Porcentaje de ponderación	Cantidad de unidades monetarias
Dólar de EE.UU.	39	0,582
Marco alemán	21	0,446
Yen japonés	18	27,2
Franco francés	11	0,813
Libra esterlina	11	0,105

Transacciones y operaciones en DEG

El total de transferencias de DEG en el ejercicio 1997/98, que fue de DEG 20.300 millones, es ligeramente superior al total de DEG 19.800 millones de 1996/97. El aumento de las transferencias entre participantes y tenedores autorizados (DEG 1.500 millones) compensó con creces la disminución de las transferencias realizadas a través de la CRG (DEG 1.000 millones). Uno de los factores que determinaron el aumento de las transferencias entre participantes y tenedores autorizados fue la importante reducción que sufrieron las tenencias de DEG de estos últimos. En el cuadro 16 se presentan datos resumidos sobre las transferencias de DEG realizadas por los participantes, la CRG y los tenedores autorizados (véase también el cuadro II.12 del apéndice II).

Las transferencias de DEG de los participantes a la CRG se redujeron de DEG 6.000 millones en 1996/97 a DEG 4.800 millones en 1997/98, lo cual se debió principalmente a que el uso de DEG para realizar compras disminuyó de DEG 4.400 millones en 1996/97 a DEG 2.900 millones en 1997/98. Dado que el aumento del crédito del FMI pendiente de reembolso se produjo en la segunda mitad del ejercicio, los cargos pagados en DEG sólo aumentaron levemente, de DEG 1.600 millones en 1996/97 a DEG 1.900 millones en 1997/98.

Las transferencias de DEG de la CRG a los participantes y tenedores autorizados se vieron limitadas por el menor volumen de DEG recibidos de los participantes, pero crecieron ligeramente, pasando de DEG 5.400 millones en 1996/97 a un nivel de DEG 5.600 millones en 1997/98. Las compras efectuadas en DEG por los países miembros, que ascendieron a DEG 4.200 millones, representaron la principal categoría de transferencias, seguidas por los pagos de remuneración a países con saldo acreedor, que alcanzaron un total de DEG 1.200 millones.

Las transferencias entre participantes y tenedores autorizados aumentaron de DEG 8.400 millones en 1996/97 a DEG 9.800 millones en 1997/98, en gran medida debido a aumentos de las transacciones por

Cuadro 16
Transferencias de DEG
(Millones de DEG)

	Promedios anuales ¹					Ejercicios cerrados el 30 de abril de			1-I-70- 30-IV-98
	1-I-70- 30-IV-78	1-V-78- 30-IV-81	1-V-81- 30-IV-83	1-V-83- 30-IV-87	1-V-87- 30-IV-95	1996	1997	1998	
Transferencias entre participantes y tenedores autorizados									
Transacciones por designación									
Con tenencias propias	221	294	815	165	—	—	—	—	5.016
Con DEG comprados al FMI	43	1.150	1.479	1.744	123	—	—	—	14.727
Transacciones por acuerdo	439	771	1.262	3.121	6.031	8.931	7.411	8.567	94.132
Operaciones con tenedores autorizados	—	—	277	520	1.156	1.951	88	86	14.009
Operaciones relacionadas con el FMI	—	—	—	43	244	704	606	901	4.335
Intereses netos sobre DEG	42	161	259	285	345	319	268	284	6.116
Total	744	2.377	4.092	5.878	7.899	11.905	8.372	9.893	138.336
Transferencias de participantes a la Cuenta de Recursos Generales									
Recompras	306	809	702	991	1.695	5.572	4.364	2.918	36.756
Cargos	259	620	1.233	2.574	1.766	1.985	1.616	1.877	36.386
Pago de cuotas	24	1.703	175	1.591	1.625	70	—	—	25.097
Intereses percibidos por las tenencias de la Cuenta de Recursos Generales	16	135	551	307	136	53	51	44	4.102
Contribuciones	1	1	2	4	4	4	4	4	75
Total	606	3.269	2.662	5.466	5.226	7.683	6.035	4.844	102.417
Transferencias de la Cuenta de Recursos Generales a participantes y tenedores autorizados									
Compras	208	1.474	2.227	2.554	2.631	6.460	4.060	4.243	56.629
Rembolsos de empréstitos del FMI	—	88	86	614	1.091	—	—	—	11.620
Intereses de los empréstitos del FMI	4	27	183	443	254	—	—	—	4.286
A cambio de monedas de otros países miembros									
Adquisiciones para pagar cargos	—	3	95	896	324	49	224	20	6.666
Adquisiciones para pagar cuotas	—	114	—	—	—	—	—	—	341
Reconstitución	175	33	—	—	—	—	—	—	1.551
Remuneración	26	165	604	1.536	987	1.092	1.055	1.220	19.333
Otros	29	7	22	17	59	259	27	90	1.226
Total	442	1.911	3.217	6.059	5.346	7.859	5.366	5.574	101.655
Total de transferencias	1.792	7.556	9.971	17.404	18.472	27.448	19.773	20.256	342.408
Tenencias de la Cuenta de Recursos Generales al final de período									
	1.371	5.445	4.335	1.960	1.001	825	1.494	764	764

¹La primera columna abarca el período comprendido entre la creación del DEG y la segunda enmienda del Convenio Constitutivo; la segunda columna abarca el período correspondiente a las asignaciones de DEG del tercer período básico y al aumento de cuotas en el marco de la séptima revisión general; tras un período intermedio representado por la tercera columna, la cuarta columna abarca el período correspondiente al aumento de cuotas en el marco de la octava revisión general antes de la creación del mecanismo de acuerdos de compra y venta de DEG para facilitar las transacciones por acuerdo, y la quinta columna, salvo los tres ejercicios más recientes, abarca el período que se extiende a partir de la fecha en que el mecanismo de designación adquirió carácter precautorio.

acuerdo y de las operaciones relacionadas con el FMI²⁷. Las transacciones por acuerdo totalizaron DEG 8.600 millones en 1997/98, en comparación con un nivel de DEG 7.400 millones en 1996/97. Los participantes siguieron adquiriendo cantidades considerables de DEG

²⁷Son operaciones relacionadas con el FMI las efectuadas entre los países miembros y el FMI por intermedio de un tenedor autorizado.

en transacciones por acuerdo a efectos de cumplir sus obligaciones financieras frente al FMI; también vendieron en transacciones por acuerdo la mayoría de los DEG que habían recibido en compras y desembolsos de préstamos en el marco del SRAE. En su mayor parte, las transacciones por acuerdo siguieron realizándose con la asistencia de los 12 países miembros que han establecido acuerdos permanentes con el FMI para comprar o vender DEG, en cualquier momento, a cambio de una o

más monedas de libre uso, siempre y cuando sus tenencias de DEG se mantengan dentro de ciertos límites. Estos acuerdos, denominados acuerdos de compraventa, han permitido atender una proporción muy importante de las solicitudes de adquisición y venta de DEG, sin tener que recurrir al mecanismo de designación (recuadro 16). En este sentido, la reducción que registraron durante el año las tenencias de DEG de los tenedores autorizados (una reducción de DEG 900 millones) pudo reconciliarse en gran medida mediante transacciones por acuerdo con países miembros que habían celebrado acuerdos de compraventa, y tuvo como efecto poner a disposición de los participantes un mayor volumen de DEG. Pese al aumento de la oferta de DEG para transacciones por acuerdo, al cierre del ejercicio no habían podido atenderse solicitudes de adquisición por un total de DEG 200 millones presentadas por varios participantes. Las operaciones relacionadas con el FMI, que representan el uso de DEG en relación con el SAE y el SRAE, aumentaron de DEG 600 millones en 1996/97 a DEG 900 millones en 1997/98.

Estructura de las tenencias de DEG

Las transferencias efectuadas en el ejercicio 1997/98 modificaron ligeramente la distribución de las tenencias de DEG entre los diferentes grupos de tenedores, y el FMI intervino activamente en la circulación y redistribución de DEG. Desde principios de 1993, el FMI, al realizar transferencias de DEG conforme a los presupuestos de operaciones trimestrales, se basa en el objetivo de mantener sus tenencias de DEG a un nivel comprendido entre DEG 1.000 millones y DEG 1.500 millones, para lo cual transfiere los DEG que recibe durante cada trimestre a los países miembros deudores en relación con las compras y a los acreedores mediante el pago de remuneración. Para hacer frente a la cuantiosa demanda de recursos del FMI que surgió en el segundo semestre del ejercicio, el FMI redujo sus tenencias de DEG a niveles inferiores al mínimo fijado como meta, manteniendo a la vez suficientes provisiones para el pago de remuneraciones a sus países acreedores. Al

Recuadro 16 Plan de designación

El Artículo XIX del Convenio Constitutivo del FMI establece un mecanismo de designación en virtud del cual los países participantes que se considera que registran un saldo de balanza de pagos y un nivel de reservas suficientemente firmes están obligados, en caso de ser designados por el FMI, a proporcionar monedas de libre uso, hasta cierta cantidad, a cambio de DEG. El mecanismo de designación asegura a los participantes que, en caso de necesidad, podrán utilizar DEG para obtener monedas de libre uso poco después de solicitarlo. Para garantizar que los DEG no se utilicen con el solo objeto de variar la composición de las reservas, el participante que desee vender DEG en una transacción por designación debe declarar ante el FMI que el uso de DEG responde a una necesidad.

El mecanismo de designación se ejecuta a través de planes trimestrales de designación, aprobados por el Directorio, en los cuales se prepara una lista de participantes sujetos a designación y se fijan las cantidades máximas de DEG que el FMI puede exigir que reciban durante el trimestre. Además de deter-

minar que el participante tiene una situación "suficientemente firme" a los efectos de la designación, las cantidades correspondientes a cada participante se determinan de manera tal de promover con el tiempo la igualdad de los "coeficientes de exceso de tenencias" de los participantes (es decir, las tenencias de DEG superiores o inferiores a las asignaciones, como proporción de las reservas oficiales de oro y divisas de los participantes).

Desde septiembre de 1987 no se ha efectuado ninguna transacción por designación porque los posibles intercambios de DEG por divisas se concertaron mediante transacciones voluntarias por acuerdo con otros participantes, principalmente con los 12 participantes que han establecido con el FMI acuerdos permanentes para comprar o vender DEG a cambio de una o más monedas de libre uso en cualquier momento, siempre y cuando sus tenencias de DEG se mantengan dentro de ciertos límites. Estos acuerdos han permitido atender las solicitudes de compra y venta de DEG de los países miembros y han facilitado la circulación de DEG en el sistema.

30 de abril de 1998 las tenencias de DEG en la CRG ascendían a DEG 800 millones.

Los países deudores recibieron mayor cantidad de DEG en compras al FMI y en transacciones por acuerdo que los que vendieron para obtener monedas de libre uso o utilizaron para cumplir sus obligaciones financieras ante el FMI, lo cual dio como resultado un aumento de sus tenencias de DEG en relación con sus asignaciones acumulativas netas (cuadro II.13 del apéndice II). En lo que se refiere a estas asignaciones, las tenencias de DEG de los países no industriales aumentaron de 60,5% a 69,4% en 1997/98, en tanto que las tenencias de DEG de los países industriales aumentaron de 99,8% a 107,0%. Esto último se debió principalmente a que los países industriales absorbieron la reducción de las tenencias de DEG de tenedores autorizados, que bajaron durante 1997/98 de DEG 1.300 millones a DEG 400 millones, sobre todo como consecuencia de los cambios en las inversiones de recursos del SAE y el SRAE en DEG oficiales que el FMI mantiene en el Banco de Pagos Internacionales.

